



AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS

P/AYUNTAMIENTO Nº 6 -46.179- ARAS DE LOS OLMOS -

TEL- 96.2.10.20.01.FAX- 96.2.10.20.38.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DIRECTOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL DEL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS.

El Ayuntamiento de Aras de los Olmos establece las siguientes bases para la contratación de monitor/a de tiempo libre y ocio para la escuela de verano municipal 2022.

Estas bases han sido aprobadas por resolución de alcaldía el mismo día de la fecha en la que las mismas están firmadas (primera hoja, margen izquierdo).

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

El contrato será monitor/a de actividades de tiempo libre y ocio de 30 horas laborales repartidas de lunes a viernes, con horario de 08:30 a 13:30 horas. El puesto de trabajo consiste en las labores propias de monitor/a de escuela de verano para niños/as con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años. Deberá tutorizar y gestionar las actividades a realizar como talleres, deporte, creatividad... y excursiones.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la celebración de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.





AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS

P/AYUNTAMIENTO Nº 6 -46.179- ARAS DE LOS OLMOS -

TEL- 96.2.10.20.01.FAX- 96.2.10.20.38.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título o estar formándose:

- Monitor de tiempo libre y ocio.
- Técnico superior de animación sociocultural.
- Técnico superior de actividades físicas y deportivas.
- Magisterio en cualquiera de sus especialidades.

d) Certificado de antecedentes penales para poder trabajar con niños/as.

f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en acceder al puesto de trabajo presentarán una instancia general a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aras de los Olmos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del D. N. I.

- Currículum vitae, con acreditación documental de todos los méritos alegados. No se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

- Proyecto de actividades.

- Título exigido.

- Documentación acreditativa de experiencia en el puesto o puestos similares.

- Certificado acreditativo no existencia de antecedentes penales para poder trabajar con niños/as.

Plazo de presentación se abrirá el día siguiente de la fecha de firma de las presentes bases empezando a contar hasta el 25 de junio de 2021.





AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS

P/AYUNTAMIENTO Nº 6 -46.179- ARAS DE LOS OLMOS -

TEL- 96.2.10.20.01.FAX- 96.2.10.20.38.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Posteriormente se procederá a la reunión de la comisión para la calificación de méritos del concurso y se procederá a emitir el acta de selección provisional y justificar si fuera necesaria la no admisión de algún/a candidato/a. Se procederá a publicar esta acta en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTA.- COMISIÓN CALIFICADORA.

La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

Presidente: Secretario-interventor del Ayuntamiento.

Secretaria: Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Vocales: TASOC del Ayuntamiento.

Las decisiones se adoptaran por mayoría simple de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

SEXTA.- BAREMO.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 10 puntos:

Experiencia en puestos de trabajo: 0,25 puntos (hasta 6 meses), 0,7 (hasta 1 año), 1,5 puntos (por cada año completo).

2. Formación, con un máximo de 5 puntos:

Cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo. Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos: 10 horas lectivas 0,10 puntos.

Idiomas comunitarios, hasta un máximo de 1 punto: Nivel b1, 0,5 puntos; Nivel b2 o superior, 1 puntos.





AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS

P/AYUNTAMIENTO Nº 6 -46.179- ARAS DE LOS OLMOS -

TEL- 96.2.10.20.01.FAX- 96.2.10.20.38.

Formación relacionada con primeros auxilios se valorará hasta un máximo de 1 punto: 10 horas lectivas 0,04 puntos.

3. ENTREVISTA. Valoración del proyecto de actividades para la escuela de verano 2021, con un máximo de 5 puntos.

SÉPTIMA.- LISTA DEFINITIVA Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA.

La Comisión hará público el orden de la bolsa por puntuación total obtenida de la baremación de méritos más la entrevista.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Los aspirantes seleccionados en esta convocatoria se integrarán en una lista por orden de puntuación y que estará vigente en el período que comprende la realización de la escuela de verano municipal, es decir desde el 1 de julio hasta el 31 de 21 de agosto de 2022. Se contactará con los integrantes de la lista para informarles del orden en ella y la persona que ocupe el primer y segundo lugar será aquella que se contrate.

